



## LICITACIÓN PÚBLICA SG-455

"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE OFICINAS EN EL COMPLEJO  
HIDROELÉCTRICO DE SALTO GRANDE – MARGEN DERECHA"

### CIRCULAR N° 3

*La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande comunica a las firmas interesadas las siguientes aclaraciones a consultas realizadas a la Licitación de referencia:*

#### **PREGUNTA 1**

Sección 16770 CABLEADO ESTRUCTURADO, EQUIPAMIENTO ACTIVO DE RED Y SOLUCIÓN DE TELEFONÍA IP.

#### **RESPUESTA 1**

Todas las preguntas relativas a la Sección 16770, efectuadas con anterioridad a la emisión de la Circular N° 2, que acompaña la Revisión N° 1 de la citada Sección, se entienden contempladas en la misma. De persistir dudas sobre el particular, debe formularse nuevo pedido de aclaraciones.

#### **PREGUNTA 2.**

Sección 16770. Renglón 7."Rack de Comunicaciones (Gabinete Concentrador).

Consulta: Debido a que se indica la provisión e instalación de un solo rack en el Centro de Cómputos, se entiende que todo el cableado de ambos pisos deberá terminarse en este único rack?

#### **RESPUESTA 2**

Si., el cableado de ambos pisos deberá terminarse en ese único rack.

#### **PREGUNTA 3**

Corrientes Débiles.

Solicitamos nos aclaren el alcance de las corrientes débiles a cotizar:

- a) Detección de incendios.
- b) CCTV
- c) Control de Acceso.

#### **RESPUESTA 3**

No se tiene previsto CCTV y Control de Acceso.

Con relación a la detección de incendios, las tareas a cargo del Contratista están contempladas en las Especificaciones Técnicas; Sección 16710 SISTEMA DE DETECCION ANALOGICA DE INCENDIOS.

#### **PREGUNTA 4**

En el pliego de Condiciones Administrativas y Legales General (CALG) punto B.2.V.8. Compromiso Ambiental solicita al Oferente acompañar en su oferta la "Hoja de Seguridad" de los productos cotizados o a utilizar en los trabajos. Solicitamos aclaración y más detalle de lo solicitado en este punto.

#### **RESPUESTA 4**

Se deberá presentar la Hoja de Seguridad de los productos a utilizar en la obra, cuya manipulación se considere peligrosa o requieran de determinadas precauciones para su uso.

#### **PREGUNTA 5**

Solicitamos se sirvan aclararnos si la cotización debe incluir el IVA (21%) ya que en el punto B.1.IV. dice que se debe cotizar en moneda local SIN IVA y en el punto B.2.II.7. dice que se debe cotizar discriminando el IVA. O sea la cotización lleva o no lleva el IVA del 21%.

#### **RESPUESTA 5**

Se debe cotizar sin I.V.A.

## PREGUNTA 6

IVA.

De acuerdo a lo expresado tanto en el Pliego de Condiciones Administrativas y Legales Particulares (CALP) punto B.1.VIII Forma de Pago como en el Pliego de Condiciones Administrativas y Legales Generales (CALG) Punto B.2.II.7. Forma de Cotizar, la cotización debe efectuarse en Pesos, sin IVA, ya que la C.T.M. está exenta de toda clase de impuestos o contribuciones directos o indirectos, ya sean federales, provinciales y municipales o de cualquier otro tipo, por lo cual la misma extenderla Contratista los correspondientes certificados.

Solicitamos nos amplíen y detallen cómo son estos certificados y cómo debemos operar con nuestros proveedores y contratistas. Para el caso de que no sean aprobados por la AFIP o se emitan con demoras respecto a las DDJJ de las posiciones mensuales, cómo se reconocerá el importe no aprobado en concepto de IVA y los eventuales cargos que pudieran ocasionar al Contratista.

## RESPUESTA 6

- Se anexa modelo de Certificado a extender por C.T.M.
- La exención no es transmisible a los proveedores del Contratista.
- Los Certificados se extienden en cada pago que efectúe C.T.M, por lo que, en caso de duda, el Contratista puede efectuar consulta ante la AFIP.
- En caso que los Certificados no sean reconocidos por la AFIP, C.T.M. abonará al Contratista el importe correspondiente al IVA.

## PREGUNTA 7

De acuerdo a lo expresado en el Art. B.1.II del Pliego de Condiciones Administrativas y Legales Particulares, la presentación se realizará en 2 sobres. En el Art. B.2.II.9. del pliego de Condiciones Administrativas y Legales Generales, informa como tiene que ser el rótulo del sobre, por lo tanto realizamos la siguiente consulta:

- a) ¿Es un sobre general integrado por el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2?
- b) En ese caso los rótulos de los sobres interiores, ¿deben ser similares a los del rótulo del sobre externo, indicando el número del sobre correspondiente?

## RESPUESTA 7

- a) Debe ser un sobre general, que contenga el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2
- b) El rótulo del Sobre N° 1 y del Sobre N° 2 deben ser similares al rótulo del sobre externo, identificando claramente el Número de Sobre.

## PREGUNTA 8

De acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares (CALP) B.1.IV Forma de Cotizar se deberá presentar la Estructura de costo, detallando la incidencia porcentual (materiales y mano de obra) y en el de Condiciones Generales (CALG) B.2.II.3. Contenido de las ofertas punto 11. el Sobre N° 2 solo deberá contener la Cotización y la Estructura de costo.

Entendemos que la estructura de costa a la que se hace referencia está incluida en la apertura Materiales y Mano de Obra indicada en la Planilla de Cotización que forma parte de la documentación. Solicitamos confirmar si es correcta nuestra interpretación, o ampliar dicho concepto.

## RESPUESTA 8

Por Estructura de Costos se entiende la incidencia porcentual, en el total de la obra, de, a modo de ejemplo, mano de obra, materiales, equipamiento, maquinarias, herramientas, combustibles, seguros, gastos financieros, gastos generales, impuestos (con excepción del IVA) y utilidad. Se deberá presentar en planilla a confeccionar por el Oferente y acompañar en el Sobre N° 2.

## PREGUNTA 9

Solicitamos aclaren cómo debemos cotizar, dentro de la planilla de cotización, los equipos de AA, dado que los solicitan en condiciones CIF puerto de Buenos Aires y también CIF Puerto de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en U\$S (dólares estadounidenses), mientras que en la Planilla debe ser en \$ (peso argentinos). Asimismo, necesitamos indiquen cuáles son los números de ítems a cotizar en U\$S CIF en Buenos Aires.

## RESPUESTA 9

Deberán cotizarse en columna paralela, en dólares estadounidenses, todos los equipos y materiales a importar, correspondientes al sistema de aire acondicionado.

## PREGUNTA 10

Favor de aclarar el requerimiento de cotización del equipo de aire acondicionado en el siguiente aspecto:

- Se habla de un valor CIF, pero al estar liberados de impuestos aduaneros y otros, realmente estamos hablando de poner estos equipos en Salto Grande, siendo responsabilidad del contratista que lleguen en perfecto estado.

## RESPUESTA 10

De acuerdo a lo estipulado en el Art. B.1.IV Forma de Cotizar del CALP, el equipo de aire acondicionado se deberá cotizar en condición CIF Puerto de Buenos Aires y también en condición CIF Puerto de Montevideo. Estableciendo que para el caso que CTM disponga ingresarlo a través del Puerto de Buenos Aires el flete hasta Salto Grande estará a cargo del Contratista; mientras que si se dispone su ingreso por el Puerto de Montevideo, el flete estará a cargo de C.T.M.

En consecuencia, deberá cotizarse por separado el flete desde el Puerto de Buenos Aires hasta Salto Grande, a fin de considerarlo para el primero de los supuestos indicados precedentemente.

## PREGUNTA 11

Cuando el numeral 6 del punto B.2.III.3. especifica que se debe entregar el pliego firmado, también significa que deben entregarse los planos y las memorias?

## RESPUESTA 11

En efecto, los planos y las memorias forman parte de la documentación de la Licitación.

## PREGUNTA 12

Solicitamos nos suministren planos de detalles de muebles bajo mesadas, alacenas y tabiques entelados.

## RESPUESTA 12

### I.- Muebles bajo mesadas y alacenas.

En los planos SG AD-02, SG AD-03 y S AD-03 en escala 1:25, se observa la disposición en Planta y Vistas de los muebles solicitados.

### Especificaciones Técnicas:

Se solicita la provisión y colocación de muebles y estanterías realizados con placas de partículas aglomeradas revestidas en ambas caras con melamina. Las hojas de los módulos serán del mismo material con cantos de aluminio anodizado natural. Todos los módulos irán apoyados y fijados sobre "banquinas" de material, con zócalo revestido con el mismo material del piso. La construcción de estos módulos responderá a los mismos criterios que se utilizan para los muebles bajos de cocina de buena calidad que se ofrecen en el mercado, no se exigen condiciones de construcción para un uso compatible con agentes químicos extraordinarios.

## PARTE 1 PRODUCTOS

### 1.1. Materiales

A. **Módulos bajo mesada:** Serán construidos con tableros de 18mm aglomerados de partículas recubiertos en ambas caras con películas decorativas impregnadas con resinas melamínicas, color blanco o similar, a determinar según muestras. Los estantes intermedios serán de la misma calidad. Los fondos de los módulos serán del mismo material pero de 15mm revestido ambas caras con melamina. Los travesaños de los frentes se reforzarán con elementos dobles para recibir el peso de las mesadas transversales. Todos los cantos se cubrirán con el tapacanto del mismo material para evitar los deterioros que pueda producir el agua que pudiera filtrarse.

B. **Hojas:** Serán del mismo material que los módulos (18mm) pero con los 4 cantos revestidos con perfiles de aluminio anodizado natural.

C. **Herrajes hojas:** Se utilizarán bisagras interiores de caja para madera regulables.

D. **Alacenas:** serán construidas de idéntica manera que los muebles bajo mesada, y las hojas descriptas. Llevarán un estante regulable intermedio del mismo material, de 18mm.

## PARTE 2 EJECUCION

### 3.1. Construcción en taller

A. Todos los trabajos de ejecución de los muebles bajo mesada y alacenas deberán efectuarse de acuerdo a las indicaciones de los planos generales, de detalle y estas especificaciones debiendo el Contratista considerar dentro de sus obligaciones, el efectuar todos aquellos trabajos que aunque no se indiquen en la documentación mencionada resulten necesarios para una correcta ejecución al sólo juicio de la Dirección de Obra.

B. Los muebles serán modulares, y se ajustarán con piezas de ajuste en los extremos, debiendo el contratista presentar planos con las medidas finales de los módulos para la construcción en taller que deberán ser aprobados por la Dirección de Obra.

C. Previo a la fabricación de los muebles se elevarán muestras de los materiales a emplear y folletos descriptivos del fabricante a la Dirección de Obra para la aprobación de la calidad, acabado y textura.

### 3.2. Colocación en obra

A. Tal como para la fabricación, todo el montaje en obra será realizado por personal ampliamente entrenado y con experiencia demostrable en este tipo de trabajo.

B. Todos los módulos y alacenas deberán ser montados en forma perfecta, a plomo y nivel, en la correcta posición indicada por los planos de construcción y los replanteos.

C. Los cantos superiores de los módulos bajo mesada se sellarán con siliconas a las mesadas y en el piso inferior se sellarán los encuentros del piso con las placas verticales con un cordón de sellador de siliconas transparente.

D. La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a los replanteos en obra, los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de las mesadas.

E. Con anterioridad al montaje de las mesadas, se verificará las condiciones de los locales y el grado de terminación de otros trabajos que puedan afectar las colocaciones (pisos y zócalos, revestimientos, pinturas)

## II.- Tabiques entelados

La Sección "09720 –Entelados" describe los materiales y la forma de ejecución de estos trabajos.

El diseño final del revestimiento, es decir el ancho de los paños, buñas, fajas, etc. dependerá del aprovechamiento de la tela escogida, que será sometida a la aprobación de la Inspección de Obra. Una vez elegida la tela, y determinado el ancho de la misma, se realizarán los planos de las vistas correspondientes con la modulación propuesta, cuidando que los paños sean de medidas similares. Se utilizarán buñas rehundidas consistentes en listones de madera entelados, que podrán ocultar las fijaciones de los paños principales. Las telas serán de primera calidad, de colores claros o pastel.

*Asimismo se efectúan las siguientes aclaraciones:*

- a) Sección 01520 "Construcciones Provisorias". Punto G). Se deja sin efecto la instalación de Enfermería, dado que la C.T.M. cuenta con una Sala de atención primaria las 24 horas del día. No obstante se deberá contar con los correspondientes botiquines en los lugares de trabajo e indicar Cobertura Médica del personal y Sanatorio o Establecimiento Médico en Concordia, para eventual derivación del mismo; en concordancia con lo señalado en el Art. B.2.V.7. SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCION DE BIENES.
- b) Energía eléctrica Sección 01510 "Servicios Provisorios".1.1. Energía Eléctrica y 1.2. Agua de Construcción. Los consumos de energía eléctrica y agua para uso de la obra, estarán a cargo de CTM. Las conexiones a las redes propias existentes estarán a cargo del Contratista.

*Salto Grande, 27 de Agosto de 2.010.-*



Ing. RICARDO H. ANCAROLA  
Gerente de Gestión de Recursos



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

## CERTIFICADO DE EXENCIÓN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

RESOLUCIÓN CTM Nº 026/06  
(Acta Nº 940 –as.8.28)

Lugar y fecha, \_\_\_\_\_

### CERTIFICADO Nº \_\_\_\_\_

La Comisión, sus bienes, documentos y haberes estarán exentos de toda clase de impuestos o contribuciones directos o indirectos, y sean federales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley 21.756, razón por la cual **CERTIFICA** que los bienes/servicios adquiridos a:

PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

CUIT Nº \_\_\_\_\_

FACTURA Nº \_\_\_\_\_

IMPORTE: \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )

DOCUMENTO DE COMPRA: \_\_\_\_\_

LIQUIDACIÓN Nº \_\_\_\_\_

**han sido abonados sin el Impuesto al Valor Agregado.**

Firma \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Aclaración \_\_\_\_\_

Aclaración \_\_\_\_\_